



Asegurando el presente
y el futuro

Beneficios para sobrevivientes

Contenido

La importancia del seguro de Seguro Social para sobrevivientes	1
Si está trabajando... lo que necesita saber sobre los beneficios para sobrevivientes	1
Cuando un familiar fallece... lo que necesita saber sobre los beneficios para sobrevivientes	6
Cómo comunicarse con el Seguro Social	10



La importancia del seguro de Seguro Social para sobrevivientes

La pérdida del principal trabajador en la familia puede ser devastadora, tanto emocional como económicamente. En estas situaciones, el Seguro Social ayuda proveyendo beneficios a las familias de estos trabajadores.

Esta publicación presenta un resumen general sobre los beneficios de Seguro Social que se pagan al cónyuge y a los niños como sobrevivientes de un trabajador fallecido. Sin embargo, el propósito de esta publicación no es el contestar todas las preguntas que usted pueda tener sobre este tema. Para informarse mejor sobre el programa de beneficios de Seguro Social para sobrevivientes, visite nuestro sitio de internet o llame a nuestro número de teléfono gratis.

Si está trabajando... lo que necesita saber sobre los beneficios para sobrevivientes

Un «Seguro de vida» como parte del programa de Seguro Social

Muchas personas piensan que el Seguro Social es únicamente un programa de beneficios por jubilación. Aunque el Seguro Social paga beneficios por jubilación, es importante entender que también parte de los impuestos de Seguro Social que usted paga se usan para pagar beneficios a sobrevivientes dependientes de los trabajadores. De hecho, el valor total de los beneficios de Seguro Social para sobrevivientes probablemente es mayor que el valor de su propia póliza de seguro de vida.

Es posible que cuando usted fallezca, algunos miembros de su familia tengan derecho a estos beneficios como sobrevivientes. Algunos de los beneficiarios serían los cónyuges sobrevivientes (al igual que excónyuges), niños y padres dependientes.

¿Cómo adquiero el derecho al seguro para sobrevivientes?

Mientras trabaja y paga impuestos de Seguro Social, usted acumula créditos de Seguro Social que le otorgan el derecho a los beneficios de Seguro Social. El número de créditos de Seguro Social que necesita para que su familia pueda tener derecho a los beneficios de Seguro Social para sobrevivientes depende de su edad cuando fallezca. Mientras más joven sea, menos créditos de Seguro Social necesita. Sin embargo, nadie necesita más de 40 créditos de Seguro Social para tener derecho a cualquiera de los beneficios de Seguro Social.

Bajo una regla especial, si solo ha trabajado un año y medio en los tres años antes de fallecer, se pueden pagar beneficios a sus niños y a su cónyuge quien cuida los niños.

¿Quién puede recibir beneficios para sobrevivientes basado en sus créditos de Seguro Social?

- **Su cónyuge sobreviviente** puede recibir beneficios sin reducción al cumplir su plena edad de jubilación. Si su cónyuge nació entre el 1945 y el 1956, la plena edad de jubilación para su cónyuge sobreviviente es 66 años de edad, la cual aumentará gradualmente hasta llegar a los 67 años de edad para aquellas personas que nacieron a partir del 1962. Un cónyuge sobreviviente puede recibir beneficios reducidos tan pronto como a los 60 años de edad. Pero si el cónyuge sobreviviente está incapacitado, los beneficios pueden comenzar tan pronto como a los 50 años de edad. Para informarse mejor sobre los beneficios disponibles para viudas o viudos y otros sobrevivientes, visite por internet la página www.segurosocial.gov/espanol/sobrevivientes.

- **Su cónyuge sobreviviente** posiblemente puede recibir beneficios, independientemente de la edad del cónyuge, si su cónyuge tiene a su cuidado a un(a) hijo(a) de usted que recibe los beneficios de Seguro Social y es menor de 16 años o está incapacitado.
- **Sus hijos solteros** menores de 18 años (o hasta los 19 años si asisten a tiempo completo a una escuela primaria o secundaria) posiblemente también pueden recibir beneficios. Sus hijos pueden recibir beneficios a cualquier edad si quedaron incapacitados antes de los 22 años. También, bajo ciertas circunstancias, se les pueden pagar beneficios a **sus hijastros, nietos, nietastros o niños adoptivos**.

NOTA ACLARATORIA: *Si los padres de los niños incapacitados tienen ingresos bajos y recursos limitados, es posible que estos niños tengan derecho a recibir los beneficios del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario. Para informarse mejor lea nuestra publicación titulada Beneficios para niños con incapacidades (publicación número 05-10926).*

- **Sus padres dependientes** posiblemente pueden recibir beneficios si son mayores de 62 años de edad. (Para que sus padres tengan derecho como dependientes, usted tuvo que haber provisto por lo menos la mitad de su sustento económico.)

Beneficios para excónyuges sobrevivientes

Si se ha divorciado, su excónyuge podría recibir beneficios si es mayor de 60 años de edad (o entre los 50-59 años de edad si está incapacitado) y si su matrimonio duró por lo menos 10 años. Sin embargo, su excónyuge no tiene que cumplir con el requisito de los 10 años de matrimonio si su excónyuge tiene a su cuidado a un(a) hijo(a) de usted quién es menor de 16 años o está incapacitado(a) y también tiene derecho a beneficios

basado en el número de Seguro Social de usted. El niño tiene que ser el hijo natural o legalmente adoptado suyo y de su excónyuge.

Los beneficios para sobrevivientes que se le pagan a un excónyuge sobreviviente que cumple con los requisitos de edad o de incapacidad, no afectarán la cantidad de beneficios que otros sobrevivientes que reciben bajo el número de Seguro Social de usted. Sin embargo, si usted es el excónyuge sobreviviente o quien tiene a su cuidado un niño del trabajador, y el niño es menor de 16 años o está incapacitado, la cantidad de sus beneficios sí afectará a las otras personas que reciben beneficios bajo el número de Seguro Social del trabajador.

Pago global por fallecimiento

Hay un pago global de \$255 que se puede hacer cuando usted fallezca si ha contribuido lo suficiente. Este pago solo se puede hacer a su cónyuge o hijo(a), si cumplen con ciertos requisitos. Los sobrevivientes tienen que solicitar este pago global dentro de los dos años siguientes a la fecha de su fallecimiento.

¿Cuál será la cantidad de los beneficios?

La cantidad de los beneficios de Seguro Social que su familia puede recibir depende del promedio de sus ganancias vitalicias. Eso significa que mientras más haya ganado, más alta será la cantidad de los beneficios que se pagarán.

Debe revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social (Social Security Statement)*, para ver un cálculo aproximado de los beneficios que su familia podría recibir como sobrevivientes. Su *Estado de cuenta* también muestra un cálculo de sus beneficios por jubilación e incapacidad y otra información importante. Usted puede abrir una cuenta de *my Social Security* por internet para revisar su *Estado de cuenta*.

La cuenta de *my* Social Security por internet

Usted puede abrir por internet una cuenta de *my* Social Security. Con esta cuenta tendrá acceso a su *Estado de cuenta de Seguro Social* para revisar sus salarios y ver cálculos aproximados de sus beneficios. También puede usar su cuenta de *my* Social Security para solicitar un reemplazo de su tarjeta de Seguro Social (disponible en algunos estados y en Washington D.C.). Si ya recibe los beneficios de Seguro Social, también podrá:

- Generar e imprimir una carta verificando la cantidad de sus beneficios;
- Cambiar su dirección postal y su número de teléfono;
- Solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare;
- Durante la temporada de impuestos en los EE.UU., obtener un remplazo de los formularios SSA-1099 o SSA-1042S; y
- Establecer el servicio de depósito directo de sus beneficios o cambiar la información del mismo.

Usted puede abrir una cuenta de *my* Social Security si es mayor de 18 años de edad, tiene un número de Seguro Social y tiene un correo electrónico y una dirección de correo general postal válidos en los EE.UU. Para abrir su cuenta vaya a **www.segurosocial.gov/myaccount/** (este servicio solo está disponible en inglés). Necesitará ingresar cierta información personal para verificar su identidad. También, tendrá que elegir un nombre de usuario y una contraseña e ingresar su. Para propósitos de seguridad, tendrá que elegir cómo quiere que le enviemos un código de seguridad único — puede elegir entre un mensaje de texto a su teléfono móvil o un mensaje al correo electrónico que ingresó para abrir la cuenta de *my* Social Security — para completar la creación de su cuenta. Después, cada vez que quiera acceder a su cuenta, le enviaremos un código de seguridad único a su teléfono móvil o a su correo

electrónico. Este código de seguridad único es parte de nuestro compromiso de proveer protección a su información personal. Entienda que posiblemente su operador de teléfono móvil le cobre por mensajes de texto y por acceso a internet.

Cuando un familiar fallece... lo que necesita saber sobre los beneficios para sobrevivientes

¿Cómo solicito los beneficios?

Si al presente no está recibiendo los beneficios de Seguro Social

Debe solicitar los beneficios para sobrevivientes inmediatamente ya que, en algunos casos, los beneficios se pagarán desde el momento en que los solicitó y no desde la fecha en que la persona falleció.

Puede solicitar los beneficios por teléfono o en cualquier oficina del Seguro Social. Aunque necesitaremos cierta información para procesar su solicitud, no se demore en solicitar si no tiene todos los documentos necesarios. Le ayudaremos a obtener lo que necesite. Necesitaremos documentos originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.

La información que necesitamos incluye:

- Prueba de defunción — ya sea de la funeraria o la acta de defunción;
- Su número de Seguro Social y el de la persona fallecida;
- Su partida de nacimiento;
- Su certificado de matrimonio, si usted es el cónyuge sobreviviente;
- Su decreto de divorcio, si está solicitando como excónyuge sobreviviente;

- Los números de Seguro Social de los hijos dependientes, si los tiene, y las partidas de nacimiento de ellos;
- Los formularios W-2 o declaración de impuestos de negocio propio de la persona fallecida del año más reciente; y
- El nombre de su banco y su número de cuenta para que sus beneficios puedan ser depositados directamente en su cuenta.

Si ya recibe los beneficios de Seguro Social

Si ya recibe los beneficios de Seguro Social como cónyuge bajo el número de Seguro Social de su cónyuge fallecido, sus beneficios se convertirán en beneficios para sobrevivientes cuando nos informe sobre el fallecimiento. Nos comunicaremos con usted si necesitamos más información.

Si recibe beneficios bajo su propio número de Seguro Social, llámenos o visite una de nuestras oficinas para verificar si puede recibir más beneficios como cónyuge sobreviviente. Si es así, recibirá una combinación de beneficios igual a la cantidad más alta. Tendrá que llenar una solicitud para cambiar a beneficios para sobrevivientes, y tendremos que ver el acta de defunción de su cónyuge.

¿Cuánto recibiré?

La cantidad de sus beneficios se basa en las ganancias de la persona fallecida. Mientras más altas hayan sido las ganancias de la persona fallecida, más alta será la cantidad de sus beneficios como sobreviviente.

El Seguro Social usa la cantidad básica del beneficio de la persona fallecida y calcula el porcentaje que le corresponde a los sobrevivientes. El porcentaje depende en la edad de cada sobreviviente y su relación con la persona fallecida. Si la persona fallecida recibía

beneficios reducidos, la cantidad de los beneficios para los sobrevivientes se basará en los beneficios reducidos. Algunos ejemplos típicos son:

- Un cónyuge sobreviviente, quien ha cumplido su plena edad de jubilación, por lo general recibe el 100 por ciento de los beneficios básicos del cónyuge fallecido;
- Un cónyuge sobreviviente mayor de 60 años de edad, pero quien todavía no ha cumplido su plena edad de jubilación, recibe aproximadamente del 71 al 99 por ciento de los beneficios básicos del cónyuge fallecido; o
- Un cónyuge sobreviviente de cualquier edad, con un niño menor de 16 años a su cuidado, recibe el 75 por ciento de los beneficios del cónyuge fallecido.
- Los niños reciben el 75 por ciento de los beneficios del cónyuge fallecido.

Cantidad máxima de beneficios para la familia

Hay un límite en la cantidad mensual de beneficios que se le pueden pagar a usted y a otros miembros de su familia. El límite varía entre el 150 y el 180 por ciento de la cantidad del beneficio de la persona fallecida.

Pensiones de empleos por las que no pagó impuestos de Seguro Social

Si usted recibe una pensión de un trabajo por la que pagó impuestos de Seguro Social, esa pensión no afectará la cantidad de sus beneficios de Seguro Social. Sin embargo, si recibe una pensión por jubilación o por incapacidad por la cual no pagó impuestos de Seguro Social — por ejemplo, servicio civil federal, algunos trabajos por el gobierno estatal o municipal, o trabajo en un país extranjero — la cantidad de sus beneficios de Seguro Social como sobreviviente podría ser reducida.

Para informarse mejor, pida la publicación titulada *Ajuste por pensión del gobierno* (publicación número 05-10907), para los trabajadores gubernamentales quienes pueden tener derecho a beneficios de Seguro Social bajo el número de Seguro Social de un cónyuge; y la publicación titulada *Eliminación de ventaja imprevista* (publicación número 05-10945), para las personas que trabajaron en otro país o para los trabajadores gubernamentales quienes también tienen derecho a sus propios beneficios de Seguro Social.

¿Qué pasa si trabajo?

Si usted trabaja mientras recibe beneficios de Seguro Social como sobreviviente, pero todavía no ha cumplido su plena edad de jubilación, la cantidad de sus beneficios podría ser reducida si sus ganancias exceden ciertos límites. La plena edad de jubilación es 66 años para las personas que reclaman beneficios como sobrevivientes nacidas entre el 1945 y el 1956. La plena edad de jubilación aumentará gradualmente hasta llegar a los 67 años para las personas que reclaman beneficios como sobrevivientes nacidas a partir del 1962. Para informarse mejor sobre los límites de ganancias del año en curso y cómo estas ganancias pueden reducir sus beneficios de Seguro Social, pida la publicación titulada *Cómo el trabajo afecta sus beneficios* (publicación número 05-10969).

A partir del mes en que cumple su plena edad de jubilación, cesan de aplicarse los límites de ganancias.

Además, sus ganancias **solo** reducen sus propios beneficios, no los beneficios de los otros miembros de familia.

¿Qué pasará si me vuelvo a casar?

Por lo general, no puede recibir beneficios como cónyuge sobreviviente si se vuelve a casar antes de los 60 años de edad. Sin embargo, si se vuelve a casar después de los 60 años (o después de los 50 años si está incapacitado[a]), esto no le impedirá recibir los beneficios basados en el registro de trabajo de su **excónyuge fallecido**. Además, a partir de los 62 años de edad, puede recibir beneficios bajo el número de Seguro Social de su nuevo cónyuge, si éstos son más altos.

Su derecho de apelación

Si no está de acuerdo con la decisión que se tomó en su reclamación, puede apelarla. Para una explicación acerca de los pasos que debe tomar, vea nuestra publicación titulada *El proceso de apelación* (publicación número 05-10941).

Puede tramitar su propia apelación con ayuda gratis del Seguro Social, o puede elegir que un representante lo ayude. Le podemos dar información acerca de organizaciones que pueden ayudarle a encontrar a un representante. Para informarse mejor acerca de cómo seleccionar un representante, solicite la titulada *Su derecho a representación* (publicación número 05-10975).

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Existen varias maneras de comunicarse con el Seguro Social, estas incluyen el internet, teléfono y en persona. Estamos aquí para servirle y contestar sus preguntas. Por más de 80 años el Seguro Social ha ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas con beneficios y protección económica a través de sus vidas.

Visite nuestro sitio de internet

Para mayor conveniencia tramite sus asuntos de Seguro Social desde cualquier lugar y a cualquier hora, en **www.segurosocial.gov**. Allí podrá:

- Abrir una cuenta de *my Social Security* para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare, obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S y mucho más;
- Solicitar el Beneficio Adicional que le ayuda a pagar los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare;
- Solicitar los beneficios por jubilación, incapacidad y Medicare;
- Encontrar copias de nuestras publicaciones;
- Obtener repuestas a las preguntas frecuentes; y
- ¡Mucho más!

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Llámenos

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!

Notas

Notas

Notas



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10984

ICN 487075 | Unit of Issue — HD (one hundred)

March 2018 (Recycle prior editions)

Survivors Benefits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.